

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 06 de OCTUBRE de 2020

VISTOS: El Memorando N° 556-2020-DISAD/INEN, de la Dirección de Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, el Memorando N° 988-2020-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 164-2020-OO-OGPP/INEN, de la Oficina de Organización y el Informe N° 711-2020-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – ROF del INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

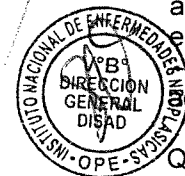
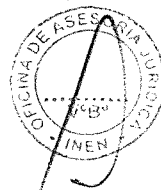
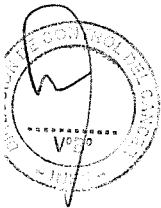
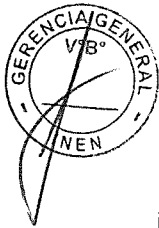
Que, el literal e) del artículo 13° del ROF del INEN, establece que la Oficina General de Planeamiento y presupuesto (OGPP) formula, difunde y actualiza los documentos de gestión, de planeamiento, presupuesto, inversión pública, organización y cooperación externa en cumplimiento de las normas vigentes; por otro lado, su artículo 15° señala que la Oficina de Organización, dependiente de la OGPP, conduce y coordina la formulación, actualización y difusión de los documentos normativos de gestión (...);

Que, con Resolución Ministerial N° 513-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 113-MINSA/2020/DGAIN/DGOS "Gestión de camas hospitalarias para hospitalización Covid-19 y camas UCI Covid-19 para paciente sospechoso o confirmado con infección por Covid-19 en las IPRESS públicas, privadas y mixtas";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 276-2019-J/INEN, de fecha 10 de julio del 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-2019-INEN/DICON-DNCC "Lineamientos para la elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN", en cuyo numeral 6.9 se reguló el procedimiento de revisión de las directivas administrativas;

Que, de acuerdo al numeral 6.9.2. de la Directiva Administrativa N° 001-2019-INEN/DICON-DNCC "Lineamientos para la elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN", la Oficina de Organización evaluará la propuesta de Directiva Administrativa teniendo en cuenta que (i) se encuentre alineada con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 001-2019-INEN/DICON-DNCC; (ii) se encuentre en el marco de las funciones y competencias del órgano proponente; (iii) se encuentre alineada a los planes y objetivos institucionales y; (iv) otros, según corresponda;

Que, en mérito al numeral 6.9.2. de la Directiva Administrativa N° 001-2019-INEN/DICON-DNCC "Lineamientos para la elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN", de encontrar conforme la propuesta de Directiva Administrativa elaborará el informe técnico favorable, y lo remitirá a la Oficina General de

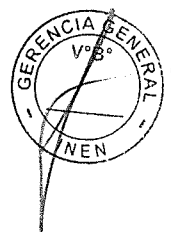


Planeamiento y Presupuesto para que valide y traslade el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Memorando N° 454-2020-DASP-DISAD/INEN, el Departamento de Atención de Servicios al Paciente remite adjunto el proyecto de documento normativo denominado DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-2020- INEN-DISAD-DASP "Lineamientos temporales para la Gestión de Camas para Hospitalización en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, durante la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del Covid-19";



Que, en el marco de sus funciones, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Memorando N° 988-2020-OGPP/INEN acompañado del informe técnico favorable de la Oficina de Organización, plasmado en el Informe N° 164-2020-OO-OGPP/INEN considerando que no existe mayor observación en términos organizacionales, cumple con los criterios establecidos en la norma interna, emitiendo opinión técnica favorable y solicitando que se dé continuidad a los trámites de aprobación que corresponda;



Que, mediante Memorando N° 556-2020-DISAD/INEN, la Dirección de Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, remite la Directiva Administrativa N° 002-2020- INEN-DISAD-DASP "Lineamientos temporales para la Gestión de Camas para Hospitalización en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, durante la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del Covid-19";

Que, la Directiva Administrativa N° 002-2020- INEN-DISAD-DASP "Lineamientos temporales para la Gestión de Camas para Hospitalización en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, durante la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del Covid-19"; tiene como finalidad garantizar la continuidad de la oferta de servicios de hospitalización a los pacientes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas siguiendo los protocolos sanitarios, en el contexto de la pandemia del COVID-19;

Que, con Informe de vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable continuar con el trámite de aprobación de la Directiva Administrativa N° 002-2020- INEN-DISAD-DASP "Lineamientos temporales para la Gestión de Camas para Hospitalización en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, durante la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del Covid-19";

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección de Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, de la Oficina de Organización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 001-2018-SA;

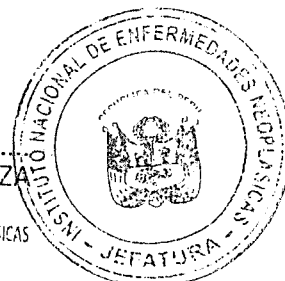
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR; la Directiva Administrativa N° 002-2020- INEN-DISAD-DASP "Lineamientos temporales para la Gestión de Camas para Hospitalización en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, durante la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del Covid-19"; que forma parte integralmente de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN www.inen.sld.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-2020-INEN-DISAD-DASP**

Lineamientos temporales para la Gestión de Camas para Hospitalización en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, durante la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del Covid-19

I. FINALIDAD

Garantizar la continuidad de la oferta de servicios de hospitalización a los pacientes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas siguiendo los protocolos sanitarios, en el contexto de la pandemia del COVID-19.

II. OBJETIVO

Establecer disposiciones temporales en la asignación de camas hospitalaria para hospitalización, de pacientes oncológicos, No Covid-19 y Covid-19, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; respetando las medidas de bioseguridad.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio por todos los órganos y unidades orgánicas involucrados en el procedimiento de gestión de camas hospitalarias en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 28748, Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN).
- Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, que califica al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) como Organismo Público Ejecutor.
- Decreto Supremo N° 016-2009-SA, que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2020-SA, que establece medidas para asegurar la continuidad de las acciones de prevención, control, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; y la ampliación y modificación por diversos Decreto Supremos.
- Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Resolución Ministerial N° 095-2020/MINSA, que aprueba el documento técnico "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM la misma que aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-2020-INEN-DISAD-DASP****Lineamientos temporales para la Gestión de Camas para Hospitalización en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, durante la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del Covid-19**

Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA".

- Resolución Ministerial N° 513-2020-MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 113-MINSA/2020/DGAIN/DGOS: "Gestión de camas hospitalarias para hospitalización COVID-19 y camas UCI COVID-19 para paciente sospechoso o confirmado con infección por COVID-19 en las IPRESS públicas, privadas y mixtas".
- Resolución Jefatural N° 351-2018-J/INEN, que aprueba el "Manual de Precauciones de Aislamiento para la Prevención de Transmisión de Agentes Infecciosos en el Ambiente Hospitalario N° 001-INEN/2018/J-CPPII" del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.
- Resolución Jefatural N° 276-2019-J/INEN, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2019-INEN/DICON-DNCC, "Lineamientos para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".

V. DISPOSICIONES GENERALES**5.1 Siglas y Acrónimos:**

- **INEN:** Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- **COVID-19:** Es la enfermedad respiratoria causada por SARS-CoV-2 (Síndrome respiratorio agudo severo-coronavirus-2, originado en Wuhan y causante del COVID-19).
- **AHT:** Ambiente de Hospitalización Temporal.

5.2 Definiciones:

- **CAMA BLOQUEADA:** Cama que se encuentra desactivada temporalmente en el Sistema Informático de Hospitalización, por el estado de emergencia sanitaria.
- **CAMA DE HOSPITALIZACIÓN COVID-19:** Toda cama destinada a la hospitalización del paciente caso moderado sospechoso o confirmado con infección por COVID-19 en los ambientes destinados para tal fin en las IPRESS públicas, privadas y mixtas, así como en los Ambientes de Hospitalización Temporal (AHT).
- **CAMA OPERATIVA:** Cama hospitalaria para hospitalización COVID-19 y camas UCI COVID-19, que se encuentra habilitada en el Sistema Informático de Hospitalización, para
- **CAMA UCI COVID-19:** Es la cama ubicada en ambientes adecuados o acondicionados para su funcionamiento, destinada para atender pacientes caso severo de COVID 19, que cumple los siguientes requisitos: cama, ventilador mecánico según prelación, monitor multiparámetro (5 a 8 parámetros), bomba de infusión, entre otros equipos biomédicos, medicamentos y personal calificado debidamente protegido para brindar la atención.

CASO MODERADO: Toda persona con infección respiratorio aguda que cumple al menos con un criterio de hospitalización.

- **CASO SEVERO:** Toda persona con infección respiratoria aguda que presenta signos de sepsis y/o insuficiencia respiratoria con requerimiento de alto flujo de oxígeno. Todo caso severo es hospitalizado.

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-2020-INEN-DISAD-DASP****Lineamientos temporales para la Gestión de Camas para Hospitalización en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, durante la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del Covid-19**

- **CASO SOSPECHOSO:** Persona con Infección respiratoria aguda, que presentan dos o más de los siguientes síntomas: tos, dolor de garganta, dificultad para respirar, congestión nasal, fiebre y, contacto directo con un caso confirmado de infección por Covid-19, dentro de los 14 días previos al inicio de síntomas.
 - **DISTANCIAMIENTO FÍSICO:** Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas.
 - **EGRESO:** Es el acto administrativo por el cual el paciente deja la cama asignada en hospitalización por causa de alta médica y/o transferencia a otro servicio, establecimiento de salud, o por fallecimiento.
 - **ESTANCIA HOSPITALARIA:** Es el tiempo o número de días que permanece el paciente en los servicios de hospitalización.
 - **INGRESO:** Es el acto administrativo de acreditación, registro e instalación del paciente al cual se le ha asignado una cama hospitalaria.
- USUARIO:** Paciente oncológico Covid-19 y No covid-19; que requieran hospitalización.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**6.1 De los pacientes oncológicos No COVID-19 que requieran hospitalización:**

- El Paciente ambulatorio que requiera hospitalización o procedimientos especiales deberá ser evaluado por el médico del Departamento asistencial según corresponda, quien coordina con el Equipo Funcional de Infectología del Departamento de Especialidades Médicas, para evaluación y descarte Covid-19.
- El Equipo Funcional de Infectología informará los resultados de los tamizajes realizados para descarte de Covid-19 a la Dirección de Cirugía y/o Dirección de Medicina según corresponda.
- Una vez obtenido el resultado negativo el médico tratante emitirá la orden de hospitalización consignando el número de cama.
- El paciente deberá dirigirse al Equipo Funcional de Hospitalización (ubicado en 1er piso al costado de informes) para realizar los trámites administrativos correspondientes para la hospitalización, en horario de 08:00 a 12:00 horas del día, de lunes a sábado.
- El personal de hospitalización, una vez terminado el trámite administrativo comunicará el ingreso del paciente a la enfermero/a de piso responsable de hospitalización, para su acompañamiento al área de hospitalización.
- En caso de obtener un resultado positivo el Equipo Funcional de Infectología comunica a la Direcciones asistenciales según corresponda para valorar su manejo ambulatorio u hospitalización en el Ambiente de Hospitalización Temporal Covid-19.

5.3 De los pacientes Covid-19 que requieran hospitalización (caso sospechoso, moderado y severo):

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-2020-INEN-DISAD-DASP****Lineamientos temporales para la Gestión de Camas para Hospitalización en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, durante la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del Covid-19**

- a. Los pacientes con síntomas respiratorios pasarán al triaje diferenciado: CARPA AMARILLA donde serán evaluados por un personal médico oncólogo, quien valora su manejo ambulatorio u hospitalización, de no ser sospechoso con Covid-19 y tener la necesidad de la emergencia acudirán de manera regular y de ser sospechoso Covid-19 informa al Equipo Funcional de Infectología para su evaluación, valoración de pruebas de diagnóstico y serán trasladado a Ambiente de Hospitalización Temporal.
- b. El médico responsable comunicará la hospitalización del paciente Covid-19 al personal del Equipo Funcional de Hospitalización de Emergencia de acuerdo a su ingreso ya sea por Emergencia o Ambiente de Hospitalización Temporal para el registro en el sistema SISINEN.
- c. Pacientes con, tomografía sospechosa y con diagnóstico de Covid-19 positiva; de acuerdo a su condición clínica pasarán al 4to piso este de hospitalización Covid-19 o a la UCI-COVID ubicada en 4to piso Oeste; previa evaluación del Equipo Funcional de Infectología.

5.4 Distribución y Asignación de Camas Hospitalaria (No Covid-19 y Covid-19):

- a. El Departamento de Atención de Servicios al Paciente en coordinación con el Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer; establecen las acciones inmediatas de la nueva distribución y asignación de camas hospitalarias durante el periodo que dure la pandemia.
- b. Los ingresos hospitalarios de pacientes No Covid-19 y Covid-19 se realizan de lunes a sábado y los egresos son todos los días.
- c. El ordenamiento y la cantidad de camas hospitalarias se ha realizado dada la actual coyuntura tomando en cuenta el distanciamiento social, aforo y los puntos de oxígeno empotrado.
- d. Se mantiene la numeración actual de las camas hospitalarias y solo se bloquearán temporalmente en SISINEN, las camas que no serán usadas; teniendo en cuenta que cada cama está asociada a una habitación (cada habitación también tiene una numeración única).
- e. Las camas hospitalarias por la emergencia sanitaria del Covid-19 tendrá las siguientes condiciones: camas operativas (mujeres, varones) y camas bloqueadas (temporalmente) estas serán visualizadas en el SISINEN.
- f. La distancia mínima entre cama y cama será de 1 m a 1.5 m en una habitación de aislamiento en caso no sea posible, tendría que ser una coherente de pacientes con la misma infección de acuerdo a la lo establecido en el Manual de Precauciones para la Prevención de Transmisión de Agentes Infecciosos en el Ambiente Hospitalario N° 001-INEN/2018/J-CCPII; aprobada con Resolución Jefatural N° 351-2018-J/INEN.
- g. Para el registro de camas hospitalarias se realizará a través del SISINEN módulo hospitalización según las condiciones establecidas por la pandemia Covid-19 de la siguiente manera (Anexo N° 01).

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

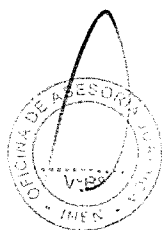
- a. El Equipo Funcional de Hospitalización actualizará y remitirá a la Unidad Funcional de Referencia y Contrareferencia la información de: mapeo de camas, hoja de

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-2020-INEN-DISAD-DASP**

Lineamientos temporales para la Gestión de Camas para Hospitalización en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, durante la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del Covid-19

monitoreo diario de ingresos, traslado y altas de pacientes No Covid-19 y Covid-19 de lunes a domingo en el horario de 07:00 am a 08:00 am.

- b. La Unidad Funcional de Referencia y Contrareferencia se encarga de coordinar las referencias y/o contrareferencias, según lo solicitado por las áreas críticas de Emergencia – UCI, 4to piso y/o Ambiente de Hospitalización Temporal.
- c. La Unidad Funcional de Referencia y Contrareferencia informará al encargado del Equipo Gestor de Camas Hospitalarias UCI COVID 19 del Ministerio de Salud, mediante correo electrónico y/o vía telefónica la disponibilidad de las mismas y o coordinaciones de traslado de pacientes.
- d. La presente Directiva que regula las camas hospitalarias en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas tendrá una vigencia hasta que dure la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19.

**VIII. RESPONSABILIDADES**

- a. La Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, será responsable de monitorear el cumplimiento de la presente Directiva, en el ámbito de sus competencias.
- b. El Departamento de Atención de Servicios al Paciente será responsable del seguimiento y cumplimiento de la atención para pacientes oncológicos que requieran Hospitalización de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva.
- c. El registro de las camas hospitalarias está a cargo del Equipo Funcional de Hospitalización.
- d. La Unidad Funcional de Referencia y Contrareferencia del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, de acuerdo a sus competencias cumplirá con las disposiciones indicadas en la Resolución Ministerial N° 513-2020-MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 113-MINSA/2020/DGAIN/DGOS "Gestión de camas hospitalarias para hospitalización COVID-19 y camas UCI COVID-19 para paciente sospechoso o confirmado con infección por COVID-19 en las IPRESS públicas, privadas y mixtas".

**IX. ANEXOS**

- **ANEXO N° 1: DISTRIBUCIÓN DE CAMAS OPERATIVAS Y BLOQUEADAS**
- **ANEXO N° 2: DISTRIBUCIÓN DE CAMAS POR SERVICIO Y PISOS**





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-2020-INEN-DISAD-DASP
Lineamientos temporales para la Gestión de Camas para Hospitalización en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, durante la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del Covid-19

ANEXO N° 1: DISTRIBUCIÓN DE CAMAS OPERATIVAS Y BLOQUEADAS

UBICACIÓN		CAMAS OPERATIVAS	CAMAS BLOQUEADAS
PEDIATRÍA		38	10
MEDICINA 6TO - O		14	14
CIRUGÍA 6 TO - E		30	15
MEDICINA 5TO - O		14	17
CIRUGÍA 5TO - E		37	17
4TO PISO – COVID	OESTE - UCI COVID	10	14
	ESTE HOSP –COVID	26	28
TAMO SEPÍN		14	11
ADOLESCENTES		28	11
UTI		8	0
CDD		0	6
RECUPERACIÓN		18	0
AMBIENTE DE HOSPITALIZACIÓN TEMPORAL		6	0
EMERGENCIA		22	0
TOTAL		265	143

Fuente: Equipo Funcional de Hospitalización



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-2020-INEN-DISAD-DASP

Lineamientos temporales para la Gestión de Camas para Hospitalización en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, durante la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del Covid-19

ANEXO N° 2: DISTRIBUCIÓN DE CAMAS POR SERVICIO Y PISOS

Table with columns: SERVICIO, PISO, CAMAS OPERATIVAS, CAMAS BLOQUEADAS, TOTALES. Rows include services like SEPÍN-TAMO, ADOLESCENTES, UCI, U.C.I. COVID, SALA COMÚN, SALA COVID, SALA COMÚN, SALA COMÚN, SALA COMUN, UTM, PEDIATRÍA, CAPILLA, RECUPERACIÓN, C.D.D, EMERGENCIA.

TOTAL DE CAMAS 408

LEYENDA: CAMAS OPERATIVAS, CAMAS BLOQUEADAS

Fuente: Equipo Funcional de Hospitalización